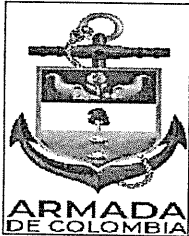
 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 3



ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., 10 DE JULIO DE 2026																		
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	S1 MACIAS AYOLA MILTON RAFAEL																		
CC. NO.	73.190.610 DE CARTAGENA																		
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES																		
TELÉFONO (S)	3202310326																		
CELULAR	3202310326																		
ESPECIALIDAD	ELECTRICISTA CON ÉNFASIS EN CONTROLES ELÉCTRICOS																		
PROFESIÓN	SUBOFICIAL NAVAL																		
CONTRATO NO.	0031 ARC-ENAP 2026																		
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, VRV Y EXPANSION DIRECTA ASÍ: LOTE 1. AIRES CHILLER MARCA TRANE, LOTE 2. AIRES CHILLER MARCA LG, LOTE 3. AIRES VRV MARCA DAIKIN”, LOTE 4 TIPO EXPANSIÓN DIRECTA Y FRIGORIFICOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día quince (15) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																		
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 320.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que corresponda, Distribuidos así: <table><thead><tr><th></th><th>DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR</th><th>PRESUPUESTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>LOTE 1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES CHILLER MARCA TRANE</td><td>\$ 50.000.000</td></tr><tr><td>LOTE 2</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES CHILLER MARCA LG</td><td>\$ 60.000.000</td></tr><tr><td>LOTE 3</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES VRV MARCA DAIKIN</td><td>\$ 50.000.000</td></tr><tr><td>LOTE 4</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO EXPANSIÓN DIRECTA</td><td>\$160.000.000</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>\$ 320.000.000</td></tr></tbody></table>		DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	PRESUPUESTO	LOTE 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES CHILLER MARCA TRANE	\$ 50.000.000	LOTE 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES CHILLER MARCA LG	\$ 60.000.000	LOTE 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES VRV MARCA DAIKIN	\$ 50.000.000	LOTE 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO EXPANSIÓN DIRECTA	\$160.000.000		TOTAL PRESUPUESTO	\$ 320.000.000
	DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	PRESUPUESTO																	
LOTE 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES CHILLER MARCA TRANE	\$ 50.000.000																	
LOTE 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES CHILLER MARCA LG	\$ 60.000.000																	
LOTE 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES VRV MARCA DAIKIN	\$ 50.000.000																	
LOTE 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO EXPANSIÓN DIRECTA	\$160.000.000																	
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 320.000.000																	
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.																		
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CONTRATO • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP - CRP • GARANTÍAS - APROBACIÓN GARANTÍAS																		
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.																		
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.																		

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo señalado en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I “Evaluación y Clasificación” – Capítulo II Formulario dos (2) “Programa Personal de Desempeño en el Cargo”, Artículo No. 6 “Normas de



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de:
25/08/2023

Página 2 de 3

Diligenciamiento Numeral 2 “Funciones”, 2.2 “*diligenciamiento del formulario*” en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III “Indicadores” – Capítulo I “Indicadores y Factores”, Artículo No. 27 “Factores”, Numeral 6 “Desempeño en el Cargo”, afectando el factor “Responsabilidad en el cumplimiento de funciones”, “Conductas observables” número 5 “Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo”, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”, el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.

S1 MACIAS AYOLA MILTON RAFAEL
Supervisor

Capitán de Navío ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo. CF Liseth Johanna García Mejía
Asesora Jurídica Contratación Estatal Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Revisó: TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Elaboró: AS17 Dilia Theran Ovaje
Auxiliar de Servicios



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR			
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023		Página 3 de 3

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, S1 MACIAS AYOLA MILTON RAFAEL A/B de la División de Servicios Generales, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.190.610 DE CARTAGENA, quien se desempeña como Jefe de Electricidad de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

- 1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
- 2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”;
- 3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
- 4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
- 5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
- 6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0031 ARC-ENAP 2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, VRV Y EXPANSION DIRECTA ASÍ: LOTE 1. AIRES CHILLER MARCA TRANE, LOTE 2. AIRES CHILLER MARCA LG, LOTE 3. AIRES VRV MARCA DAIKIN”, LOTE 4 TIPO EXPANSIÓN DIRECTA Y FRIGORIFICOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

S1 MACIAS AYOLA MILTON RAFAEL

Supervisor

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL

Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo. CF Liseth Johanna García Mejía
Asesora Jurídica Contratación Estatal Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Revisó: TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Elaboró: AS17 Dilia Theran Ovaje
Auxiliar de Servicios

